

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como lo establecido en los Estatutos de esta Universidad, y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía –mediante Orden de 3 de noviembre de 2015–, para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Córdoba para el curso 2015-2016 debido a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de Personal Docente en las plazas que se indican en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Asociado que se indican en el Anexo I.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario; los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), y modificados por Decretos 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), y 234/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio); el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre), en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre); el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015; y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el procedimiento de concurso público previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba.

Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacidad reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer titulación universitaria.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2. Requisitos específicos para la plaza convocada.

Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o de Grado y ser especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario con antigüedad de al menos tres años, y mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación. Asimismo, deberá existir relación entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y página Web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

4. Duración de los contratos.

La contratación será a tiempo parcial; la duración será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico 2015/2016, pudiendo ser prorrogados conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia-curriculum normalizada que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

5.2. Asimismo, deberán abonar los derechos de participación, que son de 74,93 euros por plaza o plazas agrupadas —las cuales aparecen en el Anexo I separadas por un guión—, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Ordinaria de Profesorado 6/2015» y plaza a la que se opta.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, núm. 5 (14071 Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km. 396 (14071 Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es con el asunto «avance solicitud pdi», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2015, de la Universidad de Córdoba (BOUCO núm. 2015/00297, de 29 de julio), que declara inhábil a efectos de cómputo de plazos los días 24, 26, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015 y los días 2, 4 y 5 de enero de 2016, en el supuesto de que la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía fuese anterior a dicho periodo pero estuviese afectado por el mismo, el plazo de presentación de solicitudes se interrumpiría reanudándose el primer día hábil siguiente (día 7 de enero). En el supuesto de que la convocatoria apareciese publicada en el mencionado Boletín durante el referido periodo inhábil, el plazo de presentación de solicitudes se iniciaría el primer día hábil siguiente a dicho periodo (7 de enero de 2016).

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

5.5. A dicha instancia-curriculum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia DNI, Pasaporte o equivalente.

b) Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o de Grado o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.

c) Certificación académica personal oficial, en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

d) Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-curriculum.

e) Documentación justificativa de su condición de especialistas en la/s materia/s convocada/s, así como declaración en la que expresen, de manera motivada, la relación de especialidad existente entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

f) Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que consten nombre y apellidos, DNI y código de plaza a la que concursa.

g) El ejercicio de la actividad profesional será justificada de acuerdo con lo siguiente:

El profesional que ejerza por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en la que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza (o aportar modelo de autorización —Anexo V de la instancia currículo— del interesado/a para que la Universidad de Córdoba pueda recabar datos a la Agencia Tributaria —Certificado del Impuesto de Actividades Económicas—), o cualquier otro documento análogo que acredite de forma fehaciente los extremos anteriores. Asimismo, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El profesional que ejerza por cuenta ajena: Contrato/s de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos: hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar antigüedad y tipo de actividad que realiza.

Para todas las plazas convocadas se unirá a la instancia-solicitud la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente compulsada. No obstante, los aspirantes podrán presentar

copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos a que se refiere el baremo, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-curriculum y queden debidamente acreditados.

Asimismo, los méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figure en la instancia-curriculum, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
4. Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín oficial de la Universidad de Córdoba y la página web de la Universidad de Córdoba y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Resolución y propuesta de contratación.

El proceso de selección se resolverá de conformidad con lo establecido en los Estatutos, por la Comisión de Contratación, mediante la aplicación del baremo general de méritos para todas las plazas de Personal Docente e Investigador Contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad de los mismos:

- Será preceptivo informe razonado del Departamento en el que confirme la condición de especialista alegada por el solicitante en la materia convocada.

- Informar razonada y detalladamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a las plazas de los candidatos para los que se ha confirmado la condición de especialista.

- A la vista de los currícula de los aspirantes especialistas y la adecuación de los mismos a las plazas convocadas, indicar a qué candidato/s se le/s incrementará su puntuación final en un 15%.

Tanto si se estima la aplicación del incremento de puntuación por afinidad como si no, deberá aportarse la argumentación/justificación de dicha aplicación o no, aprobada por Consejo de Departamento.

Los Departamentos, una vez cumplimentado lo anterior por los correspondientes Consejos de Departamento, remitirán al Vicerrector de Personal toda la documentación, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo general de méritos para todas las plazas de Personal Docente e Investigador Contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por Consejo de Gobierno de 5.2.2015 y que figura en la dirección de Internet: <http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos>.

La Comisión de Contratación dictará resolución provisional con el/los aspirante/s seleccionado/s y una relación del resto de aspirantes por orden de prelación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de dicha resolución en el BOUCO, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Si el escrito de reclamación se presentara en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba —al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común—, deberá comunicarse el mismo día de presentación, mediante correo electrónico, a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance reclamación pdi», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia de la plaza que se reclama.

Del/os escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s afectados para que en el plazo de cinco días hábiles alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará al Servicio de Administración de Personal (Sección de Administración de Personal), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia compulsada del/os Título/s exigido/s para el desempeño de la plaza.

- Certificado médico oficial, en su caso.

- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil de aquéllas.

Las especificaciones existentes respecto al perfil docente de las plazas convocadas en ningún caso supondrá, para quienes las obtengan, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

7. Disposición final.

7.1. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, Córdoba (14071).

7.2. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

7.3. Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

7.4. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 3 de diciembre de 2015.- El Rector, José Carlos Gomez Villamandos.

ANEXO I

Plazas códigos C150601-C150602.

Número de plazas: 2.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Dedicación: Tiempo parcial (4 horas: 2 lectivas + 2 de tutoría). El horario de docencia será de tarde y será asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en la asignatura «Derecho de la Seguridad Social» y otras propias del Área.

Plazas códigos C150603.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil.

Departamento: Derecho Público y Económico.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas: 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será de mañana y tarde y será asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Derecho de Sociedades», «El empresario y su estatuto jurídico» y «Contratación mercantil y Derecho Concursal» del Grado de Derecho, y «Derecho Mercantil» del Grado de Administración y Dirección de Empresas, y otras propias del Área.

Plazas códigos C150604.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Didáctica de las Matemáticas.

Departamento: Matemáticas.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas: 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será de tarde y será asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Desarrollo del Pensamiento Matemático», del Grado de Educación Infantil; «Televisión Educativa en el Aula de Infantil» y «Matemáticas», del Grado de Educación Primaria; «Didáctica de las Operaciones Numéricas y la Medida», «Didáctica de la Geometría y la Estadística» y «Educación Mediática y Aplicaciones Didácticas de las TIC», del Grado de Educación Primaria, y otras propias del Área.

Plazas códigos C150605.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor asociado.

Área de Conocimiento: Ecología.

Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal.

Dedicación: Tiempo parcial (4 horas: 2 lectivas + 2 de tutoría). El horario de docencia será de mañana y será asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en la asignatura «Ecología Aplicada» del Grado de Biología, y otras propias del Área.

Plazas códigos C150606.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento: Filología Inglesa y Alemana.

Dedicación: Tiempo parcial (8 horas: 4 lectivas + 4 de tutoría). El horario de docencia será de mañana y será asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Las propias del Área.

Plaza código C150607

Número de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Producción Animal.

Departamento: Producción Animal

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas: 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será asignado por el Departamento, condicionado a la programación de las prácticas tuteladas por parte de la Facultad y el centro de prácticas.

Actividades docentes: Prácticas tuteladas del Grado de Veterinaria en la Cooperativa del Valle de los Pedroches (COVAP).

Observaciones: Será requisito imprescindible tener la titulación de Licenciado/Graduado en Veterinaria y responsable vacuno campo y ovino.

Duración: 3 meses.

Plaza código C150608.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Producción Animal.

Departamento: Producción Animal.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas: 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será asignado por el Departamento, condicionado a la programación de las prácticas tuteladas por parte de la Facultad y el centro de prácticas.

Actividades docentes: Prácticas tuteladas del Grado de Veterinaria en la Cooperativa del Valle de los Pedroches (COVAP).

Observaciones: Será requisito imprescindible tener la titulación de Licenciado/Graduado en Veterinaria y técnico de control de campo de porcino.

Duración: 3 meses.

Plaza código C150609.

Número de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Producción Animal.

Departamento: Producción Animal.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas: 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será asignado por el Departamento, condicionado a la programación de las prácticas tuteladas por parte de la Facultad y el centro de prácticas.

Actividades docentes: Prácticas tuteladas del Grado de Veterinaria en la Cooperativa del Valle de los Pedroches (COVAP).

Observaciones: Será requisito imprescindible tener la titulación de Licenciado/Graduado en Veterinaria y responsable de grupo de porcino de campo.

Duración: 3 meses.

Plaza código C150610.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Producción Animal.

Departamento: Producción Animal.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas: 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será asignado por el Departamento, condicionado a la programación de las prácticas tuteladas por parte de la Facultad y el centro de prácticas.

Actividades docentes: Prácticas tuteladas del Grado de Veterinaria en la Cooperativa del Valle de los Pedroches (COVAP).

Observaciones: Será requisito imprescindible tener la titulación de Licenciado/Graduado en Veterinaria y responsable de reproducción vacuno de leche.

Duración: 3 meses.

Plaza código C150611.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Producción Animal.

Departamento: Producción Animal.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas: 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será asignado por el Departamento, condicionado a la programación de las prácticas tuteladas por parte de la Facultad y el centro de prácticas.

Actividades docentes: Prácticas tuteladas del Grado de Veterinaria en la Cooperativa del Valle de los Pedroches (COVAP).

Observaciones: Será requisito imprescindible tener la titulación de Licenciado/Graduado en Veterinaria y responsable de nutrición de pequeños rumiantes.

Duración: 3 meses.

Plazas códigos C150612.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Tecnología de los Alimentos.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: Tiempo parcial (8 horas: 4 lectivas + 4 de tutoría). El horario de docencia será de tarde y será asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia práctica en las asignaturas «Tecnología y Bioquímica de los Alimentos», del Grado de Veterinaria; «Fundamentos de Tecnología de los Alimentos», «Tecnología del Procesado de Alimentos de Origen Vegetal» y «Tecnología de Alimentos de Origen Animal», del Grado de Ciencias y Tecnología de los Alimentos, y otras propias del Área.

Plazas códigos C150613-C150614.

Número de plazas: 2.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Tecnología de los Alimentos.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas: 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será asignado por el Departamento, condicionado a la programación de las prácticas tuteladas por parte de la Facultad y el centro de prácticas.

Actividades docentes: Prácticas tuteladas del Grado de Veterinaria en la planta piloto de tecnología de los alimentos.

Observaciones: Será requisito imprescindible tener la titulación de Licenciado/Graduado en Veterinaria o Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Duración: 3 meses.

Plazas códigos C150615.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas: 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será de tarde y será asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Las propias del Área.

Plazas códigos C150616.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación.

Departamento: Traducción e Interpretación, Lenguas Romances, Estudios Semíticos y Documentación.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas: 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será de mañana y será asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en la materia Traducción General de la Lengua C (Francés-Español) y otras propias del Área.